



Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México; a        de abril de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E:**

Quienes suscriben, Diputado Elías Rescala Jiménez y Diputado Iván de Jesús Esquer Cruz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; sometemos a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual sea reconocida la danza de los Xitas o Viejos de Corpus de Temascalcingo como Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México**, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 27 numeral 1, reconoce el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad y a gozar de las artes, ello a fin de garantizar su acceso a la cultura.<sup>1</sup>

En el ámbito nacional y estatal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos cuarto y quinto respectivamente, establecen que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, estableciendo que el Estado promoverá los

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>



**Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional**

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

En este sentido, es preciso decir que la cultura en México es infinita, nos maravillamos de las tradiciones y costumbres de cada rincón del país en donde se muestra parte de nuestra historia, de lo que fuimos para entender lo que somos y tal vez nos pueda ayudar para ver hacia dónde vamos o si es necesario reconducir el camino. Los mexiquenses tenemos la fortuna de poder disfrutar y tener acceso al grandioso patrimonio cultural tangible e intangible con el que cuenta el Estado de México, el cual destaca tanto a nivel nacional como internacional por sus zonas arqueológicas, museos, obras de arte, así como por sus costumbres, celebraciones y diferentes formas de expresión.

Una de las tradiciones más significativas que tenemos en la región norte del Estado de México es la danza de los “Xitas” o “Viejos de Corpus” la cual es una representación histórica, cultural y artística para la entidad, originaria del municipio de Temascalcingo, usanza que ha sido objeto de diversos estudios, notas, tesis, reportajes, ensayos; que resaltan la grandeza de nuestras costumbres y tradiciones, especialmente de la riqueza cultural intangible y expresiones culturales llevadas a cabo en esta región del territorio mexiquense.

Particularmente Temascalcingo cuenta con una inmensa riqueza natural y cultural, es cuna de uno de los más grandes paisajistas mexicanos, como lo fue Don José María Velasco, hijo pródigo de la entidad; esta municipalidad, a lo largo de muchos años ha logrado preservar parte de su cultura proveniente de las tradiciones novohispanas y prehispánicas, como es la danza de los Xitas o Viejos de Corpus; es en 1912 cuando se presenta un fenómeno natural en la región de Acambay y Temascalcingo, un temblor que trajo afectaciones considerables en estos municipios y sus comunidades, como la Magdalena, pueblo otomí de Temascalcingo que padeció éste fenómeno natural, la torre



**Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional**

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

de la iglesia se cayó al igual que algunas columnas del interior del templo, esto provocó angustia en los habitantes pues consideraron que era un castigo divino, aunado a ello en meses subsecuentes los manantiales se secan o cambian de rumbo donde originalmente se encontraban.

Es a través de la algarabía, del folklor que desde siempre ha caracterizado a México que en 1913 tras haber padecido de fenómenos naturales y haber tenido una mala cosecha la cual provocó enfermedades y hambruna, que vecinos de Temascalcingo se reúnen para pedir auxilio divino; sin embargo, al no sentirse dignos de mirar a Dios a la cara cubren sus rostros con máscaras de viejitos, pues son las personas más sabias, experimentadas y reconocidas en las comunidades.

La vieja mayor con falda de manta, delantal con mucho colorido, quexquemetl y bastón de madera; el viejo mayor con pantalón de manta, morral de ixtle, huaraches, camisa de manta blanca, garrote en mano y un gran sombrero tejido con vara de sauce de río; ambos con una máscara de shiguari, una penca de maguey seca con orificios, cabello y barbas de ixtle, la intención es pedir perdón por haber un mal comportamiento del pueblo, pedir por la renovación del ciclo de la fertilidad del campo para que sea buena y les permita iniciar el tiempo de siembra y de la misma forma tener buena cosecha, así como salir a la comunidad para comunicar la alegría.<sup>2</sup>

En su atuendo, los Xitas encarnan la profunda relación de los agricultores con la milpa, así como la importancia del maguey como protector de esta. Sus ropajes remiten a la tierra misma, mientras que sus costales y “cargamentos” aluden a la cosecha. La enorme máscara, de prominentes rasgos tallados en la raíz del quote o “tronco” del maguey y engalanada con largos cabellos y barbas de ixtle, representa la sabiduría agrícola de los

---

<sup>2</sup> Prof. Pedro Jesús Trinidad Estanislao



**Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

viejos, cuya experiencia es vital para obtener los frutos de la tierra y agradecerle por sustentar la vida.<sup>3</sup>

Al estar reunidos en el templo, los Xita rezan en otomí, piden a Dios por la lluvia, bailando al son de un tambor y un violín durante toda la noche y el día. Año con año, los pobladores de esta comunidad se reúnen para seguir con esta danza tradicional que les dejaron sus antepasados<sup>4</sup>, los personajes principales son el viejo mayor, la vieja mayor, el torito, músicos de violín y tambor además de la comparsa, todos estos participantes son por cada uno de los 17 barrios que actualmente invitan a ésta celebración.

A lo largo de su recorrido de casa en casa, los vecinos les ofrecen maíz, pulque, tortillas, frutas y dulces, como agradecimiento por el trabajo ritual que realizan a favor de toda la comunidad, rito agrícola y de fertilidad, de petición de lluvias y buenas cosechas.

La idea de tradición remite al pasado pero también al presente. En otras palabras, el pasado en el presente es la tradición, o bien, la permanencia del pasado en el presente.<sup>5</sup>

Cabe destacar que esta representación es un icono de la cultura ética mexiquense y ha sido exhibida por la secretaria de cultura federal y estatal, en distintos foros estatales, nacionales e internacionales.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa tiene como propósito declarar la danza de los “Xitas” o “Viejos de Corpus” como Patrimonio Cultural e Inmaterial en el Estado de México, ya que el interés internacional por revalorar y conservar la diversidad cultural lleva a nuevas propuestas sobre cómo considerarla como patrimonio tangible e

---

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/inpi/articulos/xitas-danza-tradicion-y-artesania-otomi-y-mazahua-de-temascalcingo-estado-de-mexico>

<sup>4</sup> María Martha Becerril Blas

<sup>5</sup> Et. al.



**Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional**

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

intangibles, tomando en cuenta que está en constante recreación, por lo que se le refiere como cultura viva, que de acuerdo con la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003, “se manifiesta en las tradiciones y expresiones orales, en los rituales y en los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, elementos culturales que se conjugan en los lugares sagrados”.<sup>6</sup>

Además resulta importante señalar que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) ha establecido que, “el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional. Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial o patrimonio vivo es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural.”<sup>7</sup>; motivo por lo cual la danza de los “Xitas” o “Viejos de Corpus” de Temascalcingo reúne las características para ser declarada patrimonio cultural intangible en el Estado de México.

Por tanto, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, consideramos necesario que una de las expresiones culturales que se desarrollan en territorio mexiquense y que representan en gran medida nuestras costumbres, como son las danzas de los Xitas o Viejos de Corpus, se deben conservar y difundir para mantener vivas nuestras tradiciones por su relevancia histórica.

---

<sup>6</sup> <https://www.redalyc.org/pdf/694/69445150008.pdf>

<sup>7</sup> <https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio>



**Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional**

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

Por último, resulta importante señalar que, en diferentes entidades federativas como Oaxaca, Morelos, Tlaxcala, Jalisco, Chiapas entre otros, ya han declarado innumerables danzas étnicas y religiosas, como patrimonio cultural inmaterial de dichos Estados.

Por lo anterior, la presente Iniciativa propone que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México declare como patrimonio cultural intangible la Danza de los Xitas o Viejos de Corpus originarios de Temascalcingo; así como de interés público y social el fomento, respeto, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de la danza étnica en nuestro Estado, en razón de que estas constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para que de estimarla correcta se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ**

**DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ**



**Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**DECRETO NÚMERO  
LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:**

**PRIMERO.** Se declara a la danza de los Xitas o Viejos de Corpus, Patrimonio Cultural Inmaterial en el Estado de México.

**SEGUNDO.** Se declara de interés público e interés social, el respeto, fomento, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las danzas étnicas religiosas en tanto que constituyen el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura y Turismo, deberá adoptar las medidas que garanticen la viabilidad del Patrimonio Cultural Inmaterial de las danzas étnicas y religiosas, que incluyan filiación, archivo, investigación, protección, impulso, conservación y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos; y, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil promoverá lo necesario para promocionarlo y preservarlo, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

**Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional**

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil veintidós.